

Catecismo 1480 LA PENITENCIA

Celebración del sacramento de la penitencia - I -

2008

Mons. JOSE IGNACIO MUNILLA

Un cordial saludo a todos los oyentes de Radio María. Un día más, con la Gracia del Señor, proseguimos el comentario del catecismo de nuestra madre la Iglesia.

Punto 1480:

Como todos los sacramentos, la Penitencia es una acción litúrgica. Ordinariamente los elementos de su celebración son: saludo y bendición del sacerdote, lectura de la Palabra de Dios para iluminar la conciencia y suscitar la contrición, y exhortación al arrepentimiento; la confesión que reconoce los pecados y los manifiesta al sacerdote; la imposición y la aceptación de la penitencia; la absolución del sacerdote; alabanza de acción de gracias y despedida con la bendición del sacerdote.

En esta parte final del sacramento de la penitencia se nos presenta las diferentes formas de celebrar este sacramento.

Es una cuestión práctica; porque veces ha sido motivo de desorientación en algunas celebraciones del este sacramento que no se han celebrado según la propia doctrina de la Iglesia.

El ritual del sacramento de la penitencia ofrece tres formas de poder celebrar el sacramento:

- 1.- La confesión y la absolución individual.
- 2.-La celebración comunitaria del sacramento pero con confesión y absolución individual.
- 3.-La celebración comunitaria con absolución colectiva.

Continuamos a partir de donde nos quedamos ayer:

Dice este punto:

La confesión que reconoce los pecados y los manifiesta al sacerdote.

Y que en los prenotanda del sacramento de la penitencia dice:

18. Después el penitente confiesa sus pecados, empezando, donde sea costumbre, con la fórmula de la confesión general: "Yo confieso..." El sacerdote, si es necesario, le ayudará a hacer una confesión íntegra, además le exhortará para que se arrepienta sinceramente de las ofensas cometidas contra Dios; por fin le ofrecerá oportunos consejos para empezar una nueva vida y, si fuere necesario, le instruirá acerca de los deberes de la vida cristiana.

Por eso decíamos que se decía que el sacerdote se debe de preparar y orar antes del sacramento de la penitencia, y sentarse en **la sede del sacramento (Al igual que existe la sede del sacramento de la Eucaristía)**. Esta sede se quiere destacar que es Cristo quien nos preside, y que es imagen del Cristo glorioso que está en el cielo, y está residiendo la liturgia celestial, y en la sede del confesionario es Cristo misericordioso que acoge al pecador que vuelve a casa del Padre.

En ese momento el sacerdote está obrando "in persona Christi", teniendo la capacidad de escucha propia de Jesús paciente, que escucho con paciencia a los discípulos de Emaús.

También con **capacidad de consuelo**", la capacidad de transmitir ánimo.

Capacidad de intuir, de argüir, de iluminar allí donde hay error, de completar allí donde hay lagunas.

Esto es importante que el sacerdote ayude a penitente a hacer una confesión íntegra. Claro que muchas veces hay "lagunas" y el sacerdote debe de dar una palabra de "luz para iluminar las lagunas que una persona puede tener.

Hay personas que acercan a los sacramentos conmovidos por aspectos concretos de su vida, pero es posible que sean ciegos en otros aspectos, igual hay otras cosas que en su vida están más alejados de la voluntad del Señor, e igual tienen la conciencia más oscurecida.

Es importante que el sacerdote, con la luz del Espíritu Santo, ayude a esa persona a ser consciente de esas lagunas y a completar una confesión íntegra.

Lo cierto es que el sacramento de la confesión, solamente es **fuentes de paz, cuando parte de una confesión íntegra**. Aparte de para que el sacramento tenga validez, se tenga intención de expresar todos los pecados, especialmente los pecados graves.

Otra cosa es que alguien, por falta de conciencia, o sencillamente por falta de memoria, se olvide de cosas... esos es otro tema diferente.

Ya en el concilio de Trento se afirma que en el caso de falta de memoria o de conciencia, la Iglesia suplente esa falta de capacidad.

Con frecuencia, algún sacerdote, cuando se presenta un tema espinoso y complicado, y que ve que sería necesaria una catequesis bastante profunda, y no hay tiempo para eso, le puede invitar al penitente para poder hablar con más tranquilidad en otro momento.

Eso puede ser conveniente. Sobre todo cuando surgen cosas en el sacramento de la confesión son un grado de complejidad que difícilmente se pueden despejar en tres minutos.

Continúa este número del prenotanda:

Si el penitente hubiese sido responsable de daño o escándalo, ayúdele a tomar la decisión de repararlos convenientemente.

Después el sacerdote impone al penitente una satisfacción que no sólo sirva de expiación de sus pecados, sino que sea también ayuda para la vida nueva y medicina para su enfermedad; procure, por tanto, que esta satisfacción esté acomodada, en la medida de lo posible, a la gravedad y naturaleza de los pecados. Dicha satisfacción es oportuno realizarla por medio de la oración, de la abnegación y, sobre todo, del servicio al prójimo y por las obras de misericordia,

con las cuales se pone de manifiesto cómo el pecado y su perdón revisten también una dimensión social.

Es un momento para que el sacerdote imponga al penitente una "satisfacción".

Esta palabra "imponer" puede resultar antipática, por las connotaciones que tiene. El sacerdote también está revestido con la autoridad de Jesucristo, y tiene que valorar la gravedad de los pecados, y en base a esa valoración impone una satisfacción o penitencia que sea proporcional y que intente incidir en los aspectos en los que el pecado ha incidido. Es decir: que si el pecado ha tenido una incidencia de egoísmo, el sacerdote procura poner una penitencia que incida en el servicio de la caridad para intentar suplir y repara los efectos que el egoísmo o la avaricia ha podido tener, -por ejemplo-.

En definitiva, que es una luz que el Espíritu Santo a al sacerdote.

También es correcto que el propio penitente pueda sugerir al sacerdote una penitencia que pueda ayudarle en su vida.

Continúa este prenotanda:

19. Después el penitente manifiesta su contrición y el propósito de una vida nueva por medio de alguna fórmula de oración, con la que implora el perdón de Dios Padre.

Hay que decir que la forma abreviada en la que hacemos el sacramento no lo solemos hacer, aunque sí que es conveniente. Y en el ritual pone las siguientes formulas:

-Dios Padre, lleno de clemencia, como el hijo prodigo que marchó a su encuentro, te digo: "he pecado contra ti, ya no merezco llamarme hijo tuyo. Cristo Jesús, salvador del mundo, como el buen ladrón al que abriste las puertas del paraíso, te ruego, "acuérdate de mí, Señor, en tu reino, purifícame y haz que camine como hijo de la luz.

El sacerdote puede tener alguna fórmula escrita y en ese momento el penitente la puede leer.

Otras pueden ser:

Jesús Hijo de Dios, ten compasión de mí que soy un pecador.

Recuerda, Señor, que tu ternura y tu misericordia son eternas.

Lava del todo mi delito, limpia mi pecado.

Misericordia Dios mío, aparta de mi pecado tu vista, Oh Dios crea en mí un corazón puro.

Es verdad que el arrepentimiento de alguien que está confesándose, por una parte, se supone; pero es importante manifestar las cosas, expresarlas. Hasta que uno expresa lo que tiene en el corazón, no ha caído en cuenta de ello..

Son expresiones que nos pueden dar un cierto pudor el decirlas: "**soy un pecador**".

Pero tenemos que reivindicar nuestro lenguaje religioso y recurrir la Sagrada Escritura para que nos enseñe a expresarnos: **a hablar adecuadamente ante Dios**".

Muchas veces suplimos el lenguaje bíblico por términos "psicologizantes": "*he cometido unos errores en mi vida*". Eso no, porque una cosa son los errores y otra los pecados.

Esa forma de expresión humilde y profunda no se puede suplir, y no tenemos que avergonzarnos de ello.

Dicho esto lo que ahora viene es la **fórmula de la absolución**, que es un momento cumple dentro de la celebración del sacramento, en el punto 19 del prenotanda del sacramento:

*El sacerdote, después que el penitente ha terminado su oración, extendiendo sus dos manos, al menos la derecha, sobre la cabeza del penitente, dice la absolución, cuya parte esencial son las palabras; **"YO TE ABSUELVO DE TUS PECADOS EN EL NOMBRE DEL PADRE, Y DEL HIJO, Y DEL ESPÍRITU SANTO."** El sacerdote, mientras dice estas últimas palabras, hace la señal de la cruz sobre el penitente. La fórmula de la absolución significa cómo la reconciliación del penitente tiene su origen en la misericordia de Dios Padre; muestra el nexo entre la reconciliación del pecador y el misterio pascual de Cristo; subraya la intervención del Espíritu Santo en el perdón de los pecados; y, por último, ilumina el aspecto eclesial del sacramento, ya que la reconciliación Con Dios se pide y se otorga por el ministerio de la Iglesia.*

Está claro que cuando uno se confiesa en el confesonario a través de la rejilla, no es posible la imposición de manos, pero sí que el sacerdote extiende la mano.

Uno puede confesarse cara a cara con el sacerdote o bien guardando el anonimato a través de la rejilla.

En nuestra tradición esta que las mujeres se confesaban por los laterales del confesonario, a través de la rejilla, mientras que los hombres se confiesan cara a cara por la parte de adelante del confesonario.

Hoy en día, no son como un mobiliario más en el templo, sino que se reserva una pequeña capilla penitencial, donde hay la posibilidad de confesarse a través de una rejilla o bien sentarse cara a cara delante del sacerdote.

Pero de cualquier forma siempre la Iglesia ofrece esa posibilidad del anonimato como una delicadeza.

La fórmula de la absolución es:

"Dios Padre misericordioso, que reconcilió consigo al mundo por la muerte y resurrección de su Hijo, y derramó el Espíritu Santo para la remisión de los pecados, te conceda, por el ministerio de la Iglesia, el perdón y la paz, Y YO TE ABSUELVO DE TUS PECADOS EN EL NOMBRE DEL PADRE Y DEL HIJO Y DEL ESPÍRITU SANTO".

Esta fórmula subraya que la reconciliación del penitente tiene su origen en la misericordia de Dios Padre: ***Dios Padre misericordioso, que reconcilió consigo al mundo.***

También se está subrayando el nexo entre la reconciliación del pecador y el misterio pascual de Jesucristo: ***por la muerte y resurrección de su Hijo, y derramó el Espíritu Santo para la remisión de los pecados;*** subrayando al mismo tiempo la efusión del Espíritu Santo, como la forma concreta, a través de la cual se nos han perdonado los pecados.

El pasaje del evangelio:

Juan 20, 22:

22 *Dicho esto, sopló sobre ellos y les dijo: «Recibid el Espíritu Santo.*

23 *A quienes perdonéis los pecados, les quedan perdonados; a quienes se los retengáis, les quedan retenidos.»*

Y Por último subraya el aspecto eclesial del sacramento: **nos reconciliamos con Dios a través de la Iglesia: te conceda, por el ministerio de la Iglesia, el perdón y la paz.**

Está concentrado en esta fórmula toda la teología y el misterio de la reconciliación y de la misericordia de Dios: ***Dios Padre misericordioso, que reconcilió consigo al mundo por la muerte y resurrección de su Hijo, y derramó el Espíritu Santo para la remisión de los pecados, te conceda, por el ministerio de la Iglesia, el perdón y la paz.***

No se puede decir más cosas con menos palabras.

Y por fin la absolución propiamente dicha:

YO TE ABSUELVO DE TUS PECADOS EN EL NOMBRE DEL PADRE, Y DEL HIJO, Y DEL ESPÍRITU SANTO.

A mí me impresiona, como sacerdote, que cuando se pronuncian estas palabras, al sacerdote se le pide que hable en primera persona: no vale decir eso de "Dios Padre te absuelve de tus pecados, o Cristo te perdona tus pecados; sino que dice: **"YO TE ABSUELVO..."**.

Está claro que no es la persona del sacerdote, sino que es el mismo Jesucristo, pero el sacerdote es "in persona Christi".

Me recuerda el pasaje de los Hechos de los Apóstoles, cuando Pedro y Juan se encuentran con un tullido ***"No tengo oro ni plata, pero en nombre de Jesucristo te digo: LEVANTATE"***.

Seguirás teniendo dolencias, tu enfermedad no será curada (un cáncer, una depresión...), PEOR TE DOY LA MAYOR Gracia que puedo darte: TUS PECADOS QUEDAN PERDONADOS; EN NOMBRE DE JESUCRISTO ROMPO LAS ATADURAS CON LAS QUE EL PECADO TE TENIA EXCLAVIZADO.

Punto 1481:

La liturgia bizantina posee expresiones diversas de absolución, en forma deprecativa, que expresan admirablemente el misterio del perdón: "Que el Dios que por el profeta Natán perdonó a David cuando confesó sus pecados, y a Pedro cuando lloró amargamente y a la pecadora cuando derramó lágrimas sobre sus pies, y al publicano, y al pródigo, que este mismo Dios, por medio de mí, pecador, os perdone en esta vida y en la otra y que os haga comparecer sin condenaros en su temible tribunal. El que es bendito por los siglos de los siglos. Amén" (Eulógion to méga [Atenas 1992] p. 222).

Se incluye en el catecismo esta fórmula de la liturgia Bizantina (el catecismo es de todos os católicos, independiente del rito que sea).

Y la Iglesia también le concede toda la validez a esta fórmula imprecativa del sacramento de la confesión.

Que haya varias fórmulas de la absolución según los ritos, es explicable porque Jesús no dejó una fórmula específica de absolución, como si la hizo con el sacramento de la Eucaristía (*tomad y comed esto es mi cuerpo...*).

Ha sido la Iglesia la que ha ido elaborando la fórmula específica de la absolución.

Después de haber recibido la absolución, hay una acción de Gracias y una despedida del penitente.

Dice los prenotanda:

Acción de gracias y despedida del penitente

20. Una vez recibido el perdón de los pecados, el penitente proclama la misericordia de Dios y le da gracias con una breve aclamación tomada de la Sagrada Escritura; después el sacerdote lo despide en la paz del Señor.

El penitente ha de continuar y manifestar su conversión, reformando su vida según el Evangelio de Cristo y con un amor a Dios cada vez más generoso porque "el amor cubre la multitud de los pecados".

El sacerdote, después de finalizada la celebración dice: ***Dad gracias al Señor porque es bueno***; y el penitente responde: ***"porque es eterna su misericordia"***

Esta sería una posibilidad.

Otra: ***"El Señor ha perdonado tus pecados, vete en paz"***

Otra: ***"La pasión de Nuestro Señor Jesucristo, la intercesión de la bienaventurada Virgen María, y de todos los santos; el bien que hagas y el mal que puedas sufrir, te sirvan como remedio de tus pecados, aumento de Gracia y premio de vida eterna, vete en paz, Amen."***

Otra: ***"El Señor que te ha liberado del pecado, te admita también en su Reino, a Él la Gloria por los siglos de los siglos."***

Otra: ***"Dichoso el que esta absuelto de su culpa, a quien le han sepultado su pecado; hermano: goza y alégrate en el Señor; vete en paz y anuncia a los hombres las maravillas de Dios que te ha salvado."***

En ocasiones el Señor bendice al penitente, después de la confesión con el don de lágrimas de alegría y de gozo interior. Son lágrimas donde se mezcla el arrepentimiento y la alegría de la nueva perspectiva de vida tras el sacramento de la confesión.

Es importante que gocemos este sacramento: "¿Qué mayor alegría puedo tener en mi vida que el saberme perdonado por Dios, de todos mis pecados?. Porque lo único que nos puede quitar la alegría es el pecado, lo único que me puede quitar la paz es haber perdido la Gracia de Dios.

Todo lo demás, y no quita que pueden ser cruces pesadas, en ello no estriba mi felicidad.

Ni siquiera estriba en el diagnóstico que él me dé, a veces hemos hecho de la salud un dios.

La felicidad plena es lo que dice al final el sacerdote: ***¡VETE EN PAZ, TUS PECADOS HAN SIDO PERDONADOS!***

Lo dejamos aquí.